DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 172/2019

Asunción, 3 de diciembre de 2019.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO M.O.P.C. Nº 172/2019, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL-7ª TANDA – DIRECCIÓN DE VIALIDAD – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA"- ID N° 370193,** cuyo acto de apertura se realizó en fecha 11 de noviembre de 2019, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTES	LOTE Nº 1	LOTE Nº 2	LOTE Nº 3
1	CONSORCIO VIAL SANTA FE	Gs. 21.270.022.595	Gs. 23.125.898.528	Gs. 74.041.725.701
2	LOS TRIGALES S.A.	Gs. 20.087.930.597	Gs. 22.179.422.547	Gs. 75.850.034.649
3	CONSORCIO SANTA FE	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs. 68.739.697.449
4	TECNOEDIL S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs. 90.596.698.720
5	PROEL INGENIERIA (de Augusto Ortellado)	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs. 68.744.371.351
6	CONSTRUCTORA FELMANN S.A.	NO COTIZA	Gs. 18.230.774.342	NO COTIZA
7	LOPEZ COMERCIAL S.A.	Gs. 19.536.350.433	Gs. 21.453.341.235	NO COTIZA
8	CONSORCIO TRES PALMAS	Gs. 20.149.219.634	NO COTIZA	NO COTIZA
9	COVIPA S.A.	NO COTIZA	Gs. 22.395.973.869	NO COTIZA
10	ING. CARLOS GUEYRAUD	Gs. 21.220.000.000	Gs. 23.100.000.000	NO COTIZA
11	CONSORCIO SANTA FE (CALDETEC – CHAVES)	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs. 79.142.525.482
12	CONSORCIO PAVIMENTADOR ORIENTAL	NO COTIZA	Gs. 20.880.321.454	Gs. 71.760.340.832
13	B & B S.A.	Gs. 21.355.599.927	NO COTIZA	Gs. 66.715.517.253
14	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs. 64.095.327.957
15	BRIALES S.A. SUCURSAL PARAGUAY	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs. 70.359.631.716
16	CONCRET MIX S.A.	Gs. 20.411.950.008	NO COTIZA	NO COTIZA
17	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.	NO COTIZA	Gs. 19.112.020.701	NO COTIZA
18	CONSORCIO RIO TEMBEY	NO COTIZA	Gs. 22.931.753.128	NO COTIZA

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 2851 de fecha 14 de noviembre de 2019 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **la Abg. Ethel Díaz; el CP Carlos Alfonso; el Ing. Hugo Arce.**

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduria
M.O.P.C.

ABOG. ETHEL MARIA DIAZ MARTINEZ
Coordinadora de Convenios
Convenios y Acuerdos
DGJ - MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado"*.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

ANTECEDENTES:

Consta el **Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en fecha 11 de noviembre del 2019, en la sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el cual se procedió a dejar expresa constancia, entre otros puntos, los siguientes:

- *El Representante de la firma B&B S.A. deja constancia que la empresa CONSTRUCTORA ACARAY S.A.; en la cotización de sub base y base granular estabilizada no presenta la planta ni la distribuidora de agregados que demanda las especificaciones técnicas de los ítems mencionados, así mismo expresa que en la sub base y base granular estabilizada no se puede utilizar motoniveladoras en el proceso constructivo.*

- *El Representante de la firma CONSTRUCTORA ACARAY con relación a la observación realizada por la empresa B&B S.A., manifiesta que se encuentra en el formulario N° 7 listado de equipo, así mismo el representante expresa que su oferta cumple con los solicitado por el PBC, que el análisis de precio ofertado no es de carácter sustancial, el oferente se compromete a construir como lo solicita el Pliego de Bases y Condiciones.*

- *El Representante de la firma BRIALES S.A. SUCURSAL PARAGUAY deja constancia que el CONSORCIO SANTA FE (CONSTRUPAR S.A. – MM S.A.); las cartas de compromiso de alquiler de equipo están dirigidas a la empresa CONSTRUPAR y no al consocio en segundo lugar en la carta de compromiso de timbo a constuprar folio 1105 no figura el compromiso que la maquinas estarán en obra durante toda la ejecución.*

- *El Represente del CONSORCIO SANTE FE con relación a la observación realizada por la empresa BRIALES S.A.; manifiesta que las cartas de compromiso de alquiler emitida por la empresa que otorgan pueden expedir a nombre del consorcio o a nombre de las empresas integrantes del consorcio, y en cuanto a las declaraciones juradas de demostrar que pueden tener los equipos en obras el tiempo que sea necesario según lo solicite a convocante.*

- *El Representante de la firma BRIALES S.A. SUCURSAL PARAGUAY deja constancia que la empresa B&B S.A.; en el folio 446 de la planilla de análisis de precio del ítem N° 11 carpeta de concreto asfaltico, entre los equipos a utilizar no figura ninguna planta asfáltica como se solicita las especificaciones técnicas, así mismo expresa que la experiencia en construcción que se encuentra en el folio 359 al 366, presenta obras realizadas en consorcio y no acompaña los convenios del consorcio que acrediten el grado de participación en el mismo.*

- *El Representante de la Empresa B&B S.A.; Con relación a la observación realizada por la empresa BRIALES S.A.; aclara que la planta asfáltica está contenida en el análisis de concreto asfaltico que figura como material de trabajo.*

- *El Representante de la firma BRIALES S.A. SUCURSAL PARAGUAY deja constancia que la empresa PROEL INGENIERIA; en los folios 219 y 220 del análisis del precio de los ítems de sub base y base granular no aparecen entre los equipos a utilizar la distribuidora de agregados, equipos solicitados por el PBC para el efecto.*

...Sobre las constancias asentadas por los oferentes en el Acta de Recepción y Apertura de sobres, se informa que las mismas serán analizadas y respondidas por el sector técnico correspondiente.

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduria
M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

Se señala que los análisis de los aspectos legales de las ofertas presentadas corresponden a aquellas que han cotizado con los precios más bajos, en consideración a lo dispuesto en la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** *"Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación…"*. Y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación del presente llamado es por lote conforme a lo establecido en la SECCION I. DATOS DE LA LICITACIÓN IAO 35.1, el cual expresa cuanto sigue; *el oferente solo podrá ser adjudicado en un solo lote*. Por tanto, con el objetivo de examinar las ofertas de manera eficiente y por prudencia administrativa, se procede a realizar la evaluación de las cuatro (4) ofertas que cotizaron el precio más bajo en cada lote.

En consecuencia, se informa que se procedió a evaluar a las siguientes firmas, conforme al siguiente detalle:

1. ***LOS TRIGALES S.A.***
2. ***CONSORCIO SANTA FE*** *integrado por CONSTRUPAR S.A. y MM S.A.*
3. ***PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado.***
4. ***CONSTRUCTORA FIELDMANN.***
5. ***LOPEZ COMERCIAL S.A.***
6. ***CONSORCIO TRES PALMAS*** *integrado por ING. HUGO NAVARRO e ING. DARIO JARA.*
7. ***CONSORCIO PAVIMENTADOR ORIENTAL*** *integrado por DC INGENIERIA S.A. y TR CONSUTRCCIONES S.A.*
8. ***B&B S.A.***
9. ***CONSTRUCTORA ACARAY S.A.***
10. ***CONCRET MIX S.A.***
11. ***EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.***

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Se ha realizado el análisis en lo que respecta a las documentaciones de carácter legal, según lo establecido en SECCIÓN VII. ANEXOS. ANEXO N° I. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.

Se informa que las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario 21909/03, y sus modificaciones conforme se visualiza en la planilla que se encuentra adjunta entre los antecedentes del presente llamado.

INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la *SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN IAO 18.2 (f)* en el Pliego de Bases y Condiciones y el *REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP.*

En ese sentido, del análisis realizado se informa que las Garantías de Mantenimiento de ofertas evaluadas **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta entre los antecedentes del presente proceso.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar a todos los oferentes evaluados a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduria
M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".*

Resulta oportuno manifestar que se ha consultado respecto a cada uno de los sujetos individualizados que integran cada una de las empresas evaluadas en el presente llamado licitatorio, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones. Se constató que, a la fecha, ningún integrante de las empresas se encuentra con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido ***Sección I. Datos de la Licitación (DDL), Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI. Formularios, Sección VII. Anexos. Anexo 1. Documentos que componen la oferta*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones. –

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio extraído de los Balances Generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados (Años 2016, 2017 y 2018) y los Estados de Resultados correspondientes a los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2009-2018) conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

Observaciones Documental

LOPEZ COMERCIAL S.A. en el Folio N° 71 de su carpeta de ofertas, presentó una nota bancaria expedida por el Banco Atlas S.A. en fecha 08 de noviembre de 2.019 que textualmente dice:..."*El Banco estaría dispuesto a estudiar para la empresa LOPEZ COMERCIAL S.A. una línea de Crédito, de hasta Gs. 1.500.000.000 (guaraníes un mil quinientos millones) toda vez que la empresa lo solicite a consideración de que sea adjudicatario del Concurso arriba mencionado. La formalización de dicha facilidad crediticia estará sujeta a las disponibilidades del Banco y a las Garantías que la Empresa LOPEZ COMERCIAL S.A. pueda ofrecer para el cumplimiento de sus obligaciones, al momento de solicitar efectivamente el crédito*". Al respecto se menciona, que la nota bancaria no ha sido considerada como parte de los Recursos Financieros del oferente considerando que la misma se encuentra condicionada conforme se establece en la SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION; Punto 3) Capacidad Financiera; Ítem: "Recursos Financieros" que textualmente en una de sus partes menciona:..."*El capital operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida y supervisada por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada" una línea de crédito para ser utilizada*", en otro punto continua diciendo: "*No serán consideradas aquellas Líneas de Crédito "Aprobadas" que estén sujetas a condicionamientos posteriores a su aprobación*".

El **ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLER**, en el Folio 243 de la carpeta de ofertas ha presentado una nota expedida por la COPACONS LTDA de fecha 29 de octubre de 2019, que textualmente dice:..."*Dada su solvencia económica y capacidad de pago, la Cooperativa pone a disposición del mismo una Línea de Crédito de hasta Gs. 6.000.000.000- (Guaraníes seis mil millones), para ser utilizada como capital operativo de su empresa cuando la misma así lo solicite" (SIC)*. Al respecto, y teniendo en cuenta lo precedentemente citado, la nota expedida por la Copacons Ltda. no fue considerada en la evaluación de los Recursos Financieros, debido a que la misma fue expedida por un ente Cooperativo, el cual no se haya supervisado por el Banco Central del Paraguay de conformidad a lo establecido en la SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION; Punto 3) Capacidad Financiera; Ítem: "Recursos Financieros"; que en uno de sus párrafos menciona textualmente cuanto sigue:..."*El capital operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o*

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

ABOG. ESTHER MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director Técnico

financiera debidamente reconocida y supervisada por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada" una línea de crédito para ser utilizada", en otro punto continua diciendo: "*No serán consideradas las cartas de crédito emitidas por entidades que no estén debidamente reconocidas y supervisada de acuerdo a la normativa dada por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, para lo que deberán indicar el link a fin de realizar la verificación".*

Evaluación de la Capacidad Financiera

Se seleccionó provisoriamente las mejores ofertas de cada lote, las que fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

IAO 35.1	**Sistema de adjudicación** El oferente podrá ser adjudicado en un solo

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple"

LOTE N° 1 -TRAMO: Nueva Toledo - Vaquería. Longitud 19,795 Km.
Este tramo que actualmente es empedrado se inicia en el Distrito de Nueva Toledo y culmina en el distrito de Vaquería, Dpto. de Caaguazu, en la intersección con la Ruta PY13, con una extensión de 19,795 km.

N° según Acta de Apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO DE LA OFERTA LOTE 1	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION FINAL
7.	LOPEZ COMERCIAL S.A.	Gs 19.536.350.433	Cumple	Cumple	No Cumple (**)[1]	Cumple	No Cumple
2.	LOS TRIGALES S.A.	Gs 20.087.930.597	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8.	CONSORCIO TRES PALMAS ING HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ (Lider) ING. DARIO RAMÓN JARA PEREIRA	Gs 20.149.219.634	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
16.	CONCRET MIX S.A.	Gs 20.411.950.008	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10.	ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD	Gs 21.220.000.000	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1] (**)[1]	Cumple	Cumple

LOTE N° 2 -TRAMO: Iturbe - Vallepe - Puente sobre el Río Tebicuarymi. Longitud 19,972 Km.
Este tramo que actualmente es empedrado se inicia en el Distrito de Iturbe pasando por la compañía Vallepe y culmina en la cabecera del Puente sobre el Río Tebicuarymi, Dpto. de Guaira, con una extensión de 19,972 km.

N° según Acta de Apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO DE LA OFERTA LOTE 2	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION FINAL
6.	CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.	Gs 18.230.774.342	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
17.	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.	Gs 19.112.020.701	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
16.	CONSORCIO PAVIMENTADOR ORIENTAL T.R. CONSTRUCCIONES S.A. (Lider) DC INGENIERIA S.A.	Gs 20.880.321.454	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple (*)[2]	Cumple	Cumple
7.	LOPEZ COMERCIAL S.A.	Gs 21.453.341.235	Cumple	Cumple	No Cumple (**)[1]	Cumple	No Cumple
2.	LOS TRIGALES S.A.	Gs 22.179.422.547	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

ADOLFO [illegible] MARTINEZ
Coordinador de Proyectos
Convenios y Asuntos
DAJ - MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

LOTE N° 3 -TRAMO: Santa Fe del Parana - Pikyry. Longitud 31,33 Km.

Este tramo que actualmente es un camino de tierra, se inicia en la zona urbana del distrito de Santa Fe del Paraná, y culmina en el embalse del Río Paraná, Dpto. de Alto Paraná con una extensión de 31,33 km.

N° según Acta de Apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO DE LA OFERTA LOTE 3	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION FINAL
14	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	Gs 64.095.327.957	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
13	B&B S.A.	Gs 66.715.517.253	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.	CONSORCIO VIAL SANTA FE VIALTEC S.A. (Lider) TECO S.R.L.	Gs 68.739.697.449	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple (*)'	Cumple	Cumple
5.	PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado Narváez	Gs 68.744.371.351	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

a) **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

b) **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

c) **RECURSOS FINANCIEROS:** Las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; a excepción de la empresa LOPEZ COMERCIAL S.A. quien "NO CUMPLE" con el mínimo requerido.

LOPEZ COMERCIAL S.A., en el criterio de Recursos Financieros NO CUMPLE para ninguno de los lotes en los cuales presento oferta; debido a que, la Carta de Crédito del Banco Atlas presentada en su carpeta de oferta no ha sido complementada al Capital Operativo; además, el Capital Operativo extraído del último año fiscal, es inferior al mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

d) **EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Negocios):** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por último, se deja constancia que las planillas: Anexos "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados de los análisis financieros, y Anexos "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en los que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes forman parte de los antecedentes del presente Dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

ANTECEDENTES

Se transcriben las observaciones del Acta de Apertura de Sobres correspondientes a los aspectos técnicos:

a.) *El Representante de la firma B&B S.A. deja constancia que la empresa CONSTRUCTORA ACARAY S.A., en la cotización de sub base y base granular estabilizada no presenta la planta ni la distribuidora de agregados que demanda las especificaciones técnicas de los ítems mencionados, así mismo expresa que en la sub base y base granular estabilizada no se puede utilizar motoniveladoras en el proceso constructivo.*

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduria
M.O.P.C.

ABOG. ETHEL [illegible] MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Adendas
DVI - M.O.P.C

Ing. HUGO [illegible]CE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C

b.) *El Representante de la firma CONSTRUCTORA ACARAY S.A. con relación a la observación realizada por la empresa B&B S.A., manifiesta que se encuentra en el Formulario N° 7 listado de equipo, así mismo el representante expresa que su oferta cumple con lo solicitado por el PBC, que el análisis de precio ofertado no es de carácter sustancial, el oferente se compromete a construir como lo solicita el Pliego de Bases y Condiciones.*

c.) *El Representante de la firma BRIALES S.A. SUCURSAL PARAGUAY deja constancia que el CONSORCIO SANTA FE (CONSTRUPAR S.A. – MM S.A.), las cartas de compromiso de alquiler están dirigidas a la empresa CONSTRUPAR y no al consorcio. En segundo lugar, en la carta de compromiso de TIMBO a CONSTRUPAR (folio 1105) no figura el compromiso que las máquinas estarán en obra durante toda la ejecución.*

d.) *El Representante del CONSORCIO SANTA FE con relación a la observación realizada por la empresa BRIALES S.A.; manifiesta que las cartas de compromiso de alquiler emitida por la empresa que otorgan pueden expedir a nombre del consorcio o a nombre de las empresas integrantes del consorcio, y en cuanto a las declaraciones juradas de demostrar que pueden tener los equipos en obras el tiempo que sea necesario según lo solicite la convocante.*

e.) *El Representante de la firma BRIALES S.A. SUCURSAL PARAGAY deja constancia que la empresa B&B S.A., en el folio 446 de la planilla de análisis de precio del ítem N° 11 carpeta de concreto asfáltico, entre los equipos a utilizar no figura ninguna planta asfáltica como se solicita en las especificaciones técnicas, así mismo, expresa que la experiencia en construcción que se encuentra en el folio 359 al 366, presenta obras realizadas en consorcio y no acompaña los convenios del consorcio que acrediten el grado de participación en el mismo.*

f.) *El Representante de la empresa B&B S.A.; con relación a la observación realizada por la empresa BRIALES S.A. aclara que la planta asfáltica está contenida en el análisis de concreto asfáltico que figura como material de trabajo.*

g.) *El Representante de la firma BRIALES S.A. SUCURSAL PARAGUAY deja constancia que la empresa PROEL INGENIERÍA; en los folios 219 y 220 del análisis del precio de los ítems de sub base y base granular no aparecen entre los equipos a utilizar la distribuidora de agregados, equipos solicitados por el PBC para efecto.*

Se procede a dar respuesta a las observaciones del Acta de Apertura de Ofertas que tienen relación con la evaluación técnica:

a) y b) Mediante Nota CEO N° 1285/2019 se solicitó aclaración con respecto a los equipos utilizados para la ejecución del "Ítem 7-Subbase Granular Estabilizada CBR≥80%" e "Ítem 8 - Base Granular Estabilizada CBR≥100%" conforme Especificaciones Técnicas. Mediante expediente MEU N° 60176/2019 del 14 de noviembre de 2019 la empresa respondió manifestando cuanto sigue:

"El costo ofertado producto de un minucioso análisis basado en experiencias anteriores, se ajusta a cabalidad a lo exigido para la ejecución del mismo, según proceso constructivo, establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto en cuestión, también así, aclaramos que para el extendido del estabilizado granular será realizado con terminadora mecánica autopropulsada, tal como lo exige las Especificaciones Técnicas, dicho equipo se encuentra contemplado dentro de los gastos generales, debido a que se tiene previsto el alquiler mensual del mismo, según el plazo previsto para su uso en obra, mientras que la motoniveladora que se encuentra en los análisis, será utilizada como un equipo de apoyo para otros trabajos que pueda requerir su uso en cortes o correcciones de taludes y acomodaciones de restos de materiales u otros detalles que exija la fiscalización".

Conforme a lo expuesto por la empresa, se observa que la empresa respondió satisfactoriamente.

Se procedió a analizar las ofertas conforme al procedimiento señalado en la Parte I – Procedimientos de Licitación, Sección I. Instrucciones a los oferentes, del Pliego de Bases y Condiciones, IAO 31.1, 3 y 4. Por lo tanto, teniendo en cuenta que las menores ofertas cumplen, las observaciones c), d), e), f) y g) no son respondidas por no ser necesario el análisis las demás ofertas.

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

EVALUACION DE LA OFERTA

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en la Parte I – Procedimientos de Licitación, Sección I. Instrucciones a los oferentes, del Pliego de Bases y Condiciones, IAO 31.1: "*2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda*". En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

LOTE N° 1: TRAMO Nueva Toledo - Vaquería. Longitud 19,795 Km.

Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	LOPEZ COMERCIAL S.A.	19.536.350.433
2	LOS TRIGALES S.A.	20.087.930.597
3	CONSORCIO TRES PALMAS (ING. HUGO NAVARRO - ING. DARIO JARA)	20.149.219.634
4	CONCRET MIX S.A.	20.411.950.008
5	ING. CARLOS GUEYRAUD	21.220.000.000
6	CONSORCIO VIAL SANTA FE (VIALTEC S.A. - TECO S.R.L.)	21.270.022.595
7	B&B S.A.	21.355.599.927

LOTE N° 2: TRAMO Iturbe - Vallepe - Puente sobre el Río Tebicuarymi. Longitud 19,972 Km.

Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CONSTRUCTORA FELMANN S.A.	18.230.774.342
2	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.	19.112.020.701
3	CONSORCIO PAVIMENTADOR ORIENTAL (DC INGENIERIA S.A. - TR CONSTRUCCIONES S.A.)	20.880.321.454
4	LOPEZ COMERCIAL S.A.	21.453.341.235
5	LOS TRIGALES S.A.	22.179.422.547
6	COVIPA S.A.	22.395.973.869
7	CONSORCIO RIO TEMBEY (SOTEC S.A. - CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.A.)	22.931.753.128
8	ING. CARLOS GUEYRAUD	23.100.000.000
9	CONSORCIO VIAL SANTA FE (VIALTEC S.A. - TECO S.R.L.)	23.125.898.528

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduria
M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

LOTE N° 3 TRAMO: Santa Fe del Paraná - Pikyry. Longitud 31,33 Km.

Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	64.095.327.957
2	B&B S.A.	66.715.517.253
3	CONSORCIO SANTA FE (CONSTRUPAR S.A. - MM S.A.)	68.739.697.449
4	PROEL INGENIERÍA (de Augusto Ortellado)	68.744.371.351
5	BRIALES S.A. SUCURSAL PARAGUAY	70.359.631.716
6	CONSORCIO PAVIMENTADOR ORIENTAL (DC INGENIERIA S.A. - TR CONSTRUCCIONES S.A.)	71.760.340.832
7	**CONSORCIO VIAL SANTA FE** (VIALTEC S.A. - TECO S.R.L.)	74.041.725.701
8	LOS TRIGALES S.A.	75.850.034.649
9	CONSORCIO SANTA FE (CALDETEC S.A.I. - CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.)	79.142.525.482
10	TECNOEDIL S.A. *	90.596.733.457

* TECNOEDIL S.A. presenta una diferencia en el precio total del ítem 6.

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, en el Ítem 9, se establece *"EL MARGEN DE PREFERENCIA A SER APLICADO SE REALIZARÁ CONFORME AL SIGUIENTE MÉTODO:*

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento."-

Se aclara que la recarga del 20% establecida en el ítem 9 de la Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones se refiere al solo efecto de ser considerada al momento de la evaluación de ofertas, ya que **la adjudicación se realiza sobre el monto total ofertado por la empresa adjudicada sin la recarga referida**.

Se verificó en la Ventanilla Única de Exportación la autenticidad de los Certificados de Origen Nacional presentados, conforme a la Circular N° 35/2017: *"...se insta a que durante la evaluación de las ofertas, el Comité conformado para el efecto, proceda a verificar la autenticidad de los Certificados de Origen Nacional presentados y la veracidad de los datos contenidos en los mismos, a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, siguiendo los pasos señalados en el Art. 3° de la Resolución N° 1560/2016."* **A continuación, se detalla el resumen de la verificación realizada:**

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad

www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.sh

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	68453	370193	563110	VerCertificado	Autorizado,	12/11/2019 07:45:28	2945681	NUÑEZ OLMEDO EDGAR ARNALDO
Servicio	68342	370193	563277	VerCertificado	Autorizado,	11/11/2019 16:20:36	800335392	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E
Servicio	68317	370193	563339	VerCertificado	Autorizado,	11/11/2019 16:15:59	800011414	CHAVES CONSTRUCCIONES SAI
Servicio	68308	370193	563080	VerCertificado	Autorizado,	11/11/2019 16:15:02	800041593	ARQUITECTOS ASOCIADOS PROYECTOS CONSTRUCCIONES S.R.L (ARQUITECTOS ASOCIADOS PROCON S.R.L)
Servicio	68279	370193	563073	VerCertificado	Autorizado,	11/11/2019 14:25:46	2980630	GAMARRA REYES JUAN NERI
Servicio	68184	370193	563059	VerCertificado	Autorizado,	08/11/2019 16:31:23	3327566	LEVY LEOPOLD RICARDO NATALIO FRED
Servicio	68169	370193	562902	VerCertificado	Autorizado,	08/11/2019 13:35:08	800127080	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA
Servicio	68155	370193	563070	VerCertificado	Autorizado,	08/11/2019 13:33:45	800219015	B & B SA
Servicio	68115	370193	562794	VerCertificado	Autorizado,	08/11/2019 11:53:35	801053714	BRIALES S.A. (SUCURSAL PARAGUAY)
Servicio	68113	370193	562564	VerCertificado	Autorizado,	08/11/2019 11:53:19	800223063	VIALTEC SA
Servicio	68104	370193	562278	VerCertificado	Autorizado,	08/11/2019 11:52:21	800154991	LOS TRIGALES SA
Servicio	68064	370193	562309	VerCertificado	Autorizado,	07/11/2019 14:30:28	800266021	VIAL SUR S.A
Servicio	68051	370193	562673	VerCertificado	Autorizado,	07/11/2019 14:25:41	800032411	CONCRET-MIX SA
Servicio	68050	370193	562665	VerCertificado	Autorizado,	07/11/2019 14:25:36	800067304	CONSTRUCTORA ACARAY S.A
Servicio	67849	370193	562341	VerCertificado	Autorizado,	06/11/2019 14:09:23	800116658	CALDETEC INGENIERIA SRL
Servicio	67839	370193	562333	VerCertificado	Autorizado,	05/11/2019 15:09:23	800081412	CONSTRUPAR SA
Servicio	67838	370193	562220	VerCertificado	Autorizado,	05/11/2019 15:09:18	800091132	LOPEZ COMERCIAL S.A
Servicio	67837	370193	562271	VerCertificado	Autorizado,	05/11/2019 15:09:13	800201914	CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.
Servicio	67806	370193	561310	VerCertificado	Autorizado,	05/11/2019 14:53:25	7411804	ORTELLADO NARVAEZ AUGUSTO
Servicio	67778	370193	561209	VerCertificado	Autorizado,	05/11/2019 14:18:42	4866959	JARA PEREIRA DARIO RAMON
Servicio	67632	370193	561365	VerCertificado	Autorizado,	04/11/2019 13:13:23	3990753	GUEYRAUD CABALLERO CARLOS VICENTE
Servicio	67610	370193	561515	VerCertificado	Autorizado,	04/11/2019 12:07:06	800055314	TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA
Servicio	67549	370193	561204	VerCertificado	Autorizado,	01/11/2019 10:23:41	5312760	NAVARRO RUIZ DIAZ HUGO OSCAR
Servicio	67513	370193	559543	VerCertificado	Autorizado,	31/10/2019 13:14:48	19126360	CARIBONI MELGAREJO JULIO DANIEL
Servicio	67499	370193	561115	VerCertificado	Autorizado,	31/10/2019 13:13:23	800132122	MM SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	67397	370193	560210	VerCertificado	Autorizado,	30/10/2019 14:54:42	800028996	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.
Servicio	67261	370193	559765	VerCertificado	Autorizado,	29/10/2019 15:32:53	800123310	SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES SA (SOTEC SA)
Servicio	67078	370193	559527	VerCertificado	Autorizado,	29/10/2019 06:41:29	800056230	BENITO ROGGIO E HIJOS SA
Servicio	66977	370193	559914	VerCertificado	Autorizado,	28/10/2019 06:33:53	800452119	T.R. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	66895	370193	559692	VerCertificado	Autorizado,	25/10/2019 10:07:34	800352017	DC INGENIERIA SA

Total Row Count in Report- 32

www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.sh

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN

TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	66682	370193	558869	VerCertificado	Autorizado,	24/10/2019 06:10:03	800558723	TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Servicio	66648	370193	559065	VerCertificado	Autorizado,	23/10/2019 13:55:01	800381084	CONSTRUCTORA FELDMANN SA

Total Row Count in Report- 32
Row(s) 31 - 32
Previous

En la verificación realizada en la Ventanilla Única de Exportación se observa que el Certificado de la Empresa **CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.I.** es de fecha 11/11/2019 a las 16:15:59 hs., siendo la apertura de sobres el 11/11/2019 a las 09:00 hs.

Conforme a lo expuesto, **se aplica la recarga del 20% a la oferta al CONSORCIO SANTA FE (CALDETEC S.A.I. - CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.)** a los efectos de comparación en el Lote 3.

Las demás empresas presentan certificado de origen de producto y empleo nacional. Por lo tanto, no se aplica la recarga del 20% a efectos de la comparación en los Lotes 1 y 2**, a ninguna de las ofertas presentadas.**

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduria
M.O.P.C.

APOG. ETHEL GAUTO MARTINEZ
Coordinadora de Licitaciones
Contrataciones Directas

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

LOTE N° 3 TRAMO: Santa Fe del Paraná - Pikyry. Longitud 31,33 Km.

Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	64.095.327.957
2	B&B S.A.	66.715.517.253
3	CONSORCIO SANTA FE (CONSTRUPAR S.A. - MM S.A.)	68.739.697.449
4	PROEL INGENIERÍA (de Augusto Ortellado)	68.744.371.351
5	BRIALES S.A. SUCURSAL PARAGUAY	70.359.631.716
6	CONSORCIO PAVIMENTADOR ORIENTAL (DC INGENIERIA S.A. - TR CONSTRUCCIONES S.A.)	71.760.340.832
7	CONSORCIO VIAL SANTA FE (VIALTEC S.A. - TECO S.R.L.)	74.041.725.701
8	LOS TRIGALES S.A.	75.850.034.649
9	TECNOEDIL S.A.	90.596.698.720
10	CONSORCIO SANTA FE (CALDETEC S.A.I. - CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.)	94.971.030.578

POSTCALIFICACIÓN

De conformidad a lo señalado en la Parte I – Procedimientos de Licitación, Sección I. Instrucciones a los oferentes, del Pliego de Bases y Condiciones, IAO 31.1: *"...3. se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato.*

4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación".

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."

De conformidad a lo señalado en las Instrucciones a los oferentes (IAO), se procedió a analizar la evidencia documentada presentada en la carpeta COPIA de la oferta evaluada como la más baja, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación.

Conforme a lo establecido en la Sección III "Criterios de Evaluación y Calificación", se verificaron los siguientes puntos: 5. Experiencia Específica en Obras, 6. Capacidad en materia de equipos, 7. Capacidad en materia de personal, así como los Documentos del apartado h) Otras Documentaciones del Anexo 1.

SOLICITUD DE ACLARACIONES:

De conformidad a lo señalado en la Parte I – Procedimientos de Licitación, Sección I. Instrucciones a los oferentes, del Pliego de Bases y Condiciones, IAO 27 Aclaración de las Ofertas: 27.1 *"Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, la Convocante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios." y 27.2. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Convocante. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito.*", se procedió a realizar consultas a los oferentes conforme se detalla a continuación:

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.

Mediante NOTA CEO N° 1284/2019 del 13 de noviembre de 2019 se solicitó a la empresa las siguientes aclaraciones:

1. Se observa en la oferta tres profesionales propuestos para el cargo de Jefe o Superintendente de Obras: Ingeniero Civil Sigfredo Feldmann, el Ingeniero Civil Edgar Jara Rolón y el Ingeniero Civil Gualberto Céspedes. Se consulta cuál de los tres profesionales es el propuesto para el presente llamado. Además, en caso que el profesional propuesto sea el Ingeniero Sigfredo Feldmann o el Ingeniero Edgar Jara, deberán presentar el curriculum vitae incluyendo los periodos en formato mes/año, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones: Observaciones: No serán consideradas las experiencias presentadas que no se ajusten a lo solicitado más arriba. Las experiencias deberán ser declaradas en el formato mes/año en el formulario correspondiente.

2. Para los Profesionales Especialistas Ambientales Ingenieros Agrónomos "Antonio Rodolfo Arpea Chávez" y "Laura Celeste Machado" nos confirmen cuál de ellos es el propuesto para el presente llamado.

Mediante Expediente MEU N° 60092/2019 del 14 de noviembre de 2019 la empresa respondió cuanto sigue:

1. El profesional propuesto para el cargo de Jefe o Superintendente de Obras del presente llamado es el Ingeniero Civil Gualberto Céspedes Ozorio.

2. El profesional propuesto para Especialista Ambiental del presente llamado es la Ingeniera Agrónoma Laura Celeste Machado.

CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

Mediante NOTA CEO N° 1285/2019 del 13 de noviembre de 2019 se solicitó a la empresa las siguientes aclaraciones:

1. Con relación al precio unitario del ítem 7 - Sub Subbase Granular Estabilizada CBR?80% cotizado en el Formulario de oferta del Lote 3, se solicita aclaración con respecto a los equipos utilizados para la ejecución de este Ítem conforme Especificaciones técnicas.

2. Con relación al precio unitario del ítem 8 - Base Granular Estabilizada CBR?100% cotizado en el Formulario de oferta del Lote 3, se solicita aclaración con respecto a los equipos utilizados para la ejecución de este Ítem conforme Especificaciones técnicas.

3. El Formulario Nº 1 "Composición de Precios Unitarios" del Ítem 21 – Movilización.

Mediante Expediente MEU N° 60176/2019 del 14 de noviembre de 2019 la empresa respondió cuanto sigue:

1. Con relación al precio unitario del ítem 7 - Sub Subbase Granular Estabilizada CBR ≥ 80% cotizado en el Formulario de oferta del Lote 3, respecto a los equipos utilizados para la ejecución de este ítem, manifestamos que el costo ofertado producto de un minucioso análisis basado en experiencias anteriores, se ajusta a cabalidad a lo exigido para la ejecución del mismo, según proceso constructivo, establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto en cuestión, también así, aclaramos que para el extendido del estabilizado granular será realizado con terminadora mecánica autopropulsada, tal como lo exige las Especificaciones Técnicas, dicho equipo se encuentra contemplado dentro de los gastos generales, debido a que se tiene previsto el alquiler mensual del mismo, según el plazo previsto para su uso en obra, mientras que la motoniveladora que se encuentra en los análisis, será utilizada como un equipo de apoyo para otros trabajos que pueda requerir su uso en cortes o correcciones de taludes y acomodaciones de restos de materiales u otros detalles que exija la fiscalización.

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

2. Con relación al precio unitario del ítem 8 - Base Granular Estabilizada CBR ≥ 100% cotizado en el Formulario de oferta del Lote 3, respecto a los equipos utilizados para la ejecución de este ítem, manifestamos que el costo ofertado producto de un minucioso análisis basado en experiencias anteriores, se ajusta a cabalidad a lo exigido para la ejecución del mismo, según proceso constructivo, establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto en cuestión, también así, aclaramos que para el extendido del estabilizado granular será realizado con terminadora mecánica autopropulsada, tal como lo exige las Especificaciones Técnicas, dicho equipo se encuentra contemplado dentro de los gastos generales, debido a que se tiene previsto el alquiler mensual del mismo, según el plazo previsto para su uso en obra, mientras que la motoniveladora que se encuentra en los análisis, será utilizada como un equipo de apoyo para otros trabajos que pueda requerir su uso en cortes o correcciones de taludes y acomodaciones de restos de materiales u otros detalles que exija la fiscalización.

3. Adjuntaron el Formulario Nº 1 "Composición de Precios Unitarios" del Ítem 27 – Movilización.

VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL INCISO E) DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. RESOLUCIÓN N° 2006.

Artículo 3°.- Una vez realizada la apertura de ofertas, los miembros del Comité de evaluación, a través de la Coordinación del Comité, deberán solicitar informes sobre el estado de ejecución contractual a la fecha de la apertura de ofertas, de la entrega de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, de todos los oferentes participantes respecto a los contratos que éstos hayan suscripto con el Ministerio en su carácter de contratistas o proveedores, a las diferentes Unidades Administradoras de Contrato dependientes del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones incluyendo a las diferentes Unidades Ejecutoras de Proyectos y del Viceministerio de Administración y Finanzas de quienes deberán responder indefectiblemente en el plazo otorgado por el comité de evaluación.

Se lista a continuación los pedidos de informes con las respuestas recibidas:

LÓPEZ COMERCIAL S.A.

Se solicitó informes mediante los Memorándums DGC N° 772, 774
Fueron respondidos mediante:

1. Memorándum DE 1638/2019
2. Memorándum DCV 1676/2019

No se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03

LOS TRIGALES S.A.

Se solicitó informes mediante los Memorándums DGC N° 622, 623, 782, 783.
Fueron respondidos mediante:

1. Memorándum DE N° 1465/2019
2. Memorándum GPCV/UEP-MOPC 706/2019
3. Memorándum DCV N° 1493/2019
4. Memorándum DCV 1707/2019
5. Memorándum DE N° 1674 /2019,

No se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03

CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.

Se solicitó informes mediante los Memorandums DGC N° 768, 769, 771.
Fueron respondidos mediante:

1. Memorándum G.P.C.V. /UEP – MOPC N° 809/2019
2. Memorándum UEP CAF N° 928/2019
3. Memorándum DE 1677/2019

No se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduria
M.O.P.C.

ARCO ETHEL DOMINGUEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
U.C.I. - M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

Se solicitó informes mediante los Memorándums DGC N° 767, 773.
Fueron respondidos mediante:

1. Memorándum DCV N° 1675/2019
2. Memorándum DE N° 1662/2019

No se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL ANEXO B.
Del análisis de los precios ofertados y lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación, 5. Experiencia Específica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero), se resume lo siguiente:

LOTE N° 1: TRAMO Nueva Toledo - Vaquería. Longitud 19,795 Km.

N°	OFERENTE	CALIFICACION TÉCNICA
1	LOPEZ COMERCIAL S.A.	CUMPLE
2	LOS TRIGALES S.A.	CUMPLE

1. **LOPEZ COMERCIAL S.A. (CUMPLE):** La empresa cumple con los requisitos de calificación técnica, conforme a la oferta.

2. **LOS TRIGALES S.A. (CUMPLE):** La empresa cumple con los requisitos de calificación técnica, conforme a la oferta.

LOTE N° 2: TRAMO Iturbe - Vallepe - Puente sobre el Río Tebicuarymi. Longitud 19,972 Km.

N°	OFERENTE	CALIFICACION TÉCNICA
1	CONSTRUCTORA FELMANN S.A.	CUMPLE

1. **CONSTRUCTORA FELMANN S.A. (CUMPLE):** La empresa cumple con los requisitos de calificación técnica, conforme a la oferta y a las aclaraciones presentadas a través del Expediente MEU 60092/2019.

LOTE N° 3 TRAMO: Santa Fe del Paraná - Pikyry. Longitud 31,33 Km.

N°	OFERENTE	CALIFICACION TÉCNICA
1	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	CUMPLE

1. **CONSTRUCTORA ACARAY S.A. (CUMPLE):** La empresa cumple con los requisitos de calificación técnica, conforme a la oferta y a las aclaraciones presentadas a través del Expediente MEU 60176/2019.

Con relación a lo manifestado en el Acta de Apertura referente al Formulario 1 Formulario de Composición de Precios Unitarios del ítem 7 - Sub Subbase Granular Estabilizada CBR ≥ 80% y del ítem 8 - Base Granular Estabilizada CBR ≥ 100%, al respecto la empresa respondió mediante Expediente MEU N° 60176/2019 del 14 de noviembre de 2019 justificando la composición de los ítems mencionados.

Es importante mencionar que la Empresa CONSTRUCTORA ACARAY S.A. en el ítem 7 cotiza un costo unitario total de Gs. 200.968 y en el ítem 8 cotiza un costo unitario total de Gs. 209.143. en tanto que la oferta que dejó la observación en el Acta (B & B S.A.) presenta un costo unitario total de Gs. 193.190 y en el ítem 8 cotiza un costo unitario total de Gs. 193.417, reflejando una diferencia en el ítem 7 de Gs. 7778 y en el ítem 8 de Gs. 15.726. por lo que se observa una ínfima diferencia entre ambos precios cotizados y atendiendo a la justificación presentada por la empresa, la misma va a cumplir con las EETT.

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduria
M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

Resolución DNCP 411/2018: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Las empresas **LOPEZ COMERCIAL S.A., CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. y LOS TRIGALES S.A.** no presentan diferencias del 20% por encima ni del 30% por debajo del precio referencial.

La Empresa **CONSTRUCTORA ACARAY S.A**. presentó diferencia del 20% por encima del precio referencial, y del 30% de diferencia por debajo del precio referencial del Lote 3, por lo que se solicitó a la Empresa a través de la Nota CEO N° 1285/2019 de fecha 13 de noviembre el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems.

En fecha 14 de noviembre de 2019 la empresa a través de la Nota MEU N° 60176/2019 responde lo solicitado, y justifica la diferencia del 20% por encima del precio referencial, y los ítems que cuentan con 30% de diferencia por debajo del precio referencial.

Se detalla la justificación correspondiente al Lote 3, donde es propuesto:

LOTE 3

Ítems con 20% de diferencia por encima del precio referencial:

Ítem 5 Excavación de Zanjas de Drenaje
Debido a que el proyecto a ser implantado es en una zona 100% agrícola, se tiene un bajo rendimiento de los equipos, considerando limitaciones impuestas por los propietarios de los terrenos.

Ítem 10 Riego de Liga
En este ítem el insumo más incidente es la emulsión cuyo valor es el cotizado por el proveedor, en cuyo caso tomamos el menor valor que cumpla con todas las exigencias especificadas.

Ítem 22 Traslado de Líneas Eléctricas
Debido a que es una zona agrícola se tienen ciertas dificultades en los trabajos, además los precios de materiales son obtenidos de los proveedores que cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas que demandan este ítem.

Ítem 23 Traslado de Alambrados
En la realidad y según visita a obra se constató que existe un mayor porcentaje de provisión a nuevo que el traslado de existentes.

Ítem 24 Revestimiento Vegetal con Tepes
Debido a las inmensas plantaciones, hay pocas áreas con pastos, por lo que se debe realizar compra de tepes y no la reutilización del existente en la zona debido a la inexistencia del mismo.

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduria
M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad

Ítem 26 Instalaciones y Servicios Especializados
Se tomaron los menores presupuestos en base a los comparativos de diferentes proveedores, precautelando la mejor calidad para la provisión de los insumos a la Supervisión.

Ítems con 30% de diferencia por debajo del precio referencial:

Ítem 2 Remoción de Estructuras Existentes
Conocemos bien la zona de implantación del proyecto, no hay dificultades para ejecución de lo relativo al ítem, por lo que dicho trabajo no demanda muchas horas de equipos.

Ítem 6 Terraplén
El suelo de la zona es de fácil trabajabilidad, humedad óptima elevada, fácil compactación, además en base a los planos planialtimétricos se verificó que existe un importante volumen de corte que servirá como material de aporte para las zonas de relleno.

Ítem 8 Base Granular Estabilizada CBR≥100%
En la zona de proyecto existen yacimientos pétreos de muy buena calidad y con recubrimiento (destape) de poco espesor, que normalmente no supera los 50 (cincuenta) centímetros. Todo esto nos permite bajar el costo de la piedra triturada, material principal a ser utilizado en este ítem.

Ítem 19 Tachones Reflectivos
Nuestros precios son resultados de los valores de adquisición de los tachones (presupuestados por el proveedor) y del personal (mano de obra) con mucha experiencia que disponemos.

Ítem 25 Protección Forestal en Áreas de Préstamo
Considerando nuestras instalaciones cercanas, nos permiten optimizar la utilización de equipos y personales disponibles en obra, además que hemos verificado que existe mucho volumen de corte en la traza, lo cual disminuye la incidencia de préstamo para la ejecución de terraplén.

CONCLUSIÓN

Como resultado de la evaluación de los Criterios Técnicos conforme a lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación, 5. Experiencia Específica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero) (ver Anexo B), se resume lo siguiente:

Lotes	Tramos	Oferente	Monto Total (IVA incluido)
LOTE 1	Nueva Toledo - Vaquería. Longitud 19,795 Km.	LÓPEZ COMERCIAL S.A.	19.536.350.433
		LOS TRIGALES S.A.	20.087.930.597
LOTE 2	Iturbe - Vallepe - Puente sobre el Río Tebicuarymi. Longitud 19,972	CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.	18.230.774.342
LOTE 3	Santa Fe del Paraná - Pikyry. Longitud 31,33 Km.	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	64.095.327.957

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

Que, el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso licitatorio es ***"Por Lote".***

Que, luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal, se observa que todas las ofertas evaluadas, **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales de evaluación establecidos en las bases del presente llamado.

Asimismo, del análisis del Informe de Evaluación Económica Financiera, se desprende que la firma **LOPEZ COMERCIAL S.A. NO CUMPLE** en ninguno de los LOTES a los cuales ofertó en cuanto al criterio de Recursos Financieros, debido a las consideraciones esgrimidas anteriormente.

Que, de todo lo expuesto se desprende que todas las demás firmas evaluadas, **CUMPLEN** con la totalidad de los Criterios Económicos Financieros mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica, en observancia a lo establecido en las Bases y Condiciones del presente llamado numeral 35.1 que dispone: "IAO 35.1 Sistema *de adjudicación: El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de un Lote y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, le será adjudicado el Lote que corresponda a la opción (combinación) más económica para la Convocante (Principio de Economía y Eficiencia),* se desprende las siguientes conclusiones:

LOTE 1

La oferta presentada por la firma **LOPEZ COMERCIAL S.A.** se configura como la oferta más baja en precio en el presente lote, no obstante, la misma **NO CUMPLE** con los criterios económicos financieros requeridos en las bases del llamado conforme lo expuesto precedentemente. En razón a este resultado, se desprende que la firma **LOS TRIGALES S.A.** además de constituirse en la segunda oferta más baja que **CUMPLE** con los criterios técnicos requeridos, **CUMPLE** además con los requisitos legales y económicos – financieros establecidos en el PBC por lo que se configura como la más solvente y por tanto susceptible de ser adjudicada en el presente Lote.

LOTE 2

La firma **CONSTRUCTORA FELMANN S.A.** además de presentar la oferta más baja en precio, la misma CUMPLE con todos los requisitos técnicos, legales y económicos – financieros establecidos en el PBC por lo que se configura en la oferta más susceptible de adjudicación en el presente lote.

LOTE 3

La firma **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.** además de presentar la oferta más baja en precio, la misma **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos, legales y económicos – financieros establecidos en el PBC por lo que se configura en la oferta más susceptible de adjudicación en el presente lote.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduria
M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **LLAMADO M.O.P.C. Nº 172/2019, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL-7ª TANDA – DIRECCIÓN DE VIALIDAD – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA"- ID N° 370193,** conforme al siguiente detalle:

LOTE 1: TRAMO: Nueva Toledo – Vaquería. Longitud 19,795 Km.

Oferente	Monto Total (IVA incluido)
LOS TRIGALES S.A. RUC N° 80015499-1	**Gs. 20.087.930.597** (Guaraníes Veinte Mil Ochenta y Siete Millones Novecientos Treinta Mil Quinientos Noventa y Siete)

LOTE 2: TRAMO: Iturbe – Vallepe – Puente sobre el Río Tebicuarymi. Longitud 19,972 Km.

Oferente	Monto Total (IVA incluido)
CONSTRUCTORA FELMANN S.A. RUC N° 80038108-4	**Gs. 18.230.774.342** (Guaraníes Diez y Ocho Mil Doscientos Treinta Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Dos)

LOTE 3: TRAMO: Santa Fe del Paraná – Pikyry. Longitud 31,33 Km.

Oferente	Monto Total (IVA incluido)
CONSTRUCTORA ACARAY S.A. RUC N° 80006730-4	**Gs. 64.095.327.957** (Guaraníes Sesenta y Cuatro Mil Noventa y Cinco Millones Trescientos Veinte y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Siete)

2- Elevar el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Contaduria
M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.